



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.352

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 107.....	5
Resolución del D.E.M. N° 108.....	6
Resolución del D.E.M. N° 109.....	7
Resolución del D.E.M. N° 110.....	10
Resolución del D.E.M. N° 111.....	12
Resolución del D.E.M. N° 112.....	14

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. RAMON ANGEL FARINON

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 107...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mercedes Itatí LEGAL – DNI 40.509.263; en el Expediente Administrativo Nro. 750/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300) a la Sra. Mercedes Itatí LEGAL – DNI 40.509.263.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO REYES
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
30 MAR 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 108...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Federico Leonardo HEINZ SATTLER – DNI 16.953.811**; en el Expediente Administrativo Nro. 726/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles la razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200) al Sr. **Federico Leonardo HEINZ SATTLER – DNI 16.953.811**. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 30 MAR 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL URIGOIEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 109

VISTO:

Las Resoluciones Municipales Nro. 094/21; Nro. 103/21 y las actividades suspendidas por las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal Nro. 094/21; Nro. 103/21 se han suspendido ciertas actividades deportivas y comerciales, reduciendo la movilidad social en búsqueda de disminuir los contagios por virus COVID-19.

Que las restricciones en cualquier actividad implican un gran perjuicio en la economía local.

Que tal situación nos obliga a buscar un equilibrio entre las medidas sanitarias y las consecuencias económicas, máxime tratándose de sectores gravemente dañados desde que comenzó la actual pandemia.

Que, ante ello, es necesario comenzar con una apertura gradualista de las actividades suspendidas por las referenciadas Resoluciones Municipales, en amparo de un sector social que debe ser escuchado por las autoridades de este D.E.M.

Que toda medida y disposición adoptado por el D.E.M. en cuanto a la pandemia por virus COVID-19 es consultada con el Comité Medico Local y Comité de Crisis de la Provincia de Corrientes, considerando la peligrosidad en cuanto a contagios de cada actividad o rubro en particular.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: HABILITAR a partir del día miércoles 31 de marzo del año 2021 la práctica deportiva y recreacional de Fútbol, Tenis, Basquet, Voley, Rugby, Golf, Artes Marciales, Natación, Hockey, Polo, Equitación, Paddle, entrenamiento físico y/o funcional al aire libre, Ciclismo, Handbol y/o cualquier otra actividad deportiva, con la restricción de NO PERMANENCIA EN EL LUGAR LUEGO DE FINALIZADA LA ACTIVIDAD.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: DISPONER que no se encuentran autorizados los eventos, campeonatos y/o espectáculos deportivos con o sin público.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR la apertura de gimnasios, academias de danzas y similares a partir del día miércoles 31 de marzo del año 2.021. Deberán funcionar con un 50% de su capacidad, por turno, conforme al lugar habilitado. En el caso de Gimnasios la actividades deberán realizarse con BARBIJO; todo ello hasta tanto mejore la situación epidemiológica.

ARTICULO 4°: HABILITAR a partir del miércoles 31 de marzo del año 2.021 el funcionamiento de Bares, Restaurantes, Rotiserías y Deliverys.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los bares podrán funcionar con un máximo de 10 (diez) mesas de 4 (cuatro) personas c/u afuera del local, excepto en los casos de "burbujas familiares" el cual podrán exceder dicho límite de personas por mesa, es decir en espacio público, y, dentro del local, conforme autorización y habilitación municipal, estableciendo un límite de 10 (diez) mesas de 4 (cuatro) personas c/u dentro del local, excepto en los casos de "burbujas familiares" el cual podrán exceder dicho límite de personas por mesa. Para el caso de locales que no utilicen la modalidad de mesas en el espacio público quedarán autorizados, previa inspección de la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología, a funcionar dentro del local con un máximo de 20 (veinte) mesas con la misma modalidad de las situaciones antes mencionadas.-

ARTICULO 6°: DISPONER que los Bares, Restaurantes, Rotiserías y Deliverys podrán funcionar de lunes a viernes hasta las 00:00 hs., los sábados, domingos y feriados hasta las 02:00 hs.

ARTICULO 7°: ESTABLECER a partir del miércoles 31 de marzo del año 2.021, la restricción horaria de circulación y de todo tipo de actividad no esencial en los horarios comprendidos entre las 00:00 hs. a 06:00 hs. de lunes a viernes y de 02:00 hs. a 6:00 hs. sábados, domingos y feriados, salvo en casos justificados, de urgencia y/o fuerza mayor.

ARTICULO 8°: ESTABLECER que las actividades RECREATIVAS HABILITADAS deberán funcionar respetando el protocolo establecido para su funcionamiento con la misma restricción horaria dispuesta en el ARTICULO 6°.

ARTICULO 9°: AUTORIZAR las celebraciones religiosas en IGLESIAS y TEMPLOS sujeto al fiel cumplimiento del protocolo correspondiente y a las autorizaciones otorgadas por BROMATOLOGIA.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 10°: RATIFICAR la obligación de acogerse estrictamente a los protocolos correspondientes, como la utilización correcta de barbijo, distancia social, higiene de manos, etc. para todas las actividades habilitadas en general.

ARTICULO 11°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 110

VISTO:

El contrato de locación suscripto por las partes y;

Las leyes 3.079, 5.571 y sus decretos reglamentarios 4800/72 y 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del contrato de locación encuadra en las disposiciones del art 12 inc A) de la ley de obra pública N° 3079 para contratación directa por locación de obras y servicios; y

Que la locación de la Maquinaria MOTONIVELADORA C MARCA CHAMPION TIPO 710 PATENTE EEE 22 está destinada al uso exclusivo por parte de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA para el arreglo y conservación de las calles del ejido urbano; y

Que el Sr. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ D.N.I N° 20.086.568; C.U.I.T 20-20086568-6; prestador del servicio que se requiere es de reconocida trayectoria en el rubro; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR al Sr. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ D.N.I N° 20.086.568; C.U.I.T 20-20086568-6 para la locación de la Maquinaria MOTONIVELADORA C MARCA CHAMPION TIPO 710 PATENTE EEE 22; AÑO DE FABRICACION 2001 que está destinada al uso exclusivo por parte de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA para el arreglo y conservación de calles del ejido urbano.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) más IVA; precio final por la locación de la maquinaria descrita en el artículo 1 de la presente.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.4.13 "Alquiler de vehículos y Maquinarias" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el plazo del referido contrato es de 6 (seis) meses es decir, hasta el 31 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 5: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CURUZU CUATIA, 05. ABR 2021:

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 111

VISTO:

El llamado a concurso de precios 08/2021 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día Martes 30 de Marzo del 2021 .-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 269,90	\$ 1.079.600
Total Adjudicado:			\$ 1.079.600

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.079.600
--	---------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.2.3 del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

05 ABR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N°

112...

VISTO:

El llamado a concurso de precios 09/2021 para la *"adquisición de productos alimenticios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del Martes 30 de Marzo del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: BENITEZ, EDGAR VICTORIANO – C.U.I.T 20-18164111-9 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 32,90	\$ 164.500,00
Azúcar por 1 Kg	5.000 unidades	\$ 54,59	\$ 272.950,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 39,80	\$ 199.000,00
Harina Común (000) por 1 Kg	5.000 unidades	\$ 35,13	\$ 175.650,00
Total Adjudicado:			\$ 812.100,00

A LA OFERENTE: DANUZZO, MONICA GRACIELA– C.U.I.T 27-34238351-9 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz 000 por 1kG	5.000 unidades	\$ 54,00	\$ 270.000,00
Total Adjudicado			\$ 270.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.082.100
--	---------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.2.3 del presupuesto general de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 05. ABR 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOLIN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía